


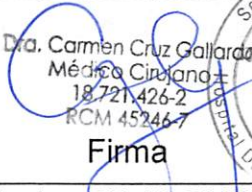

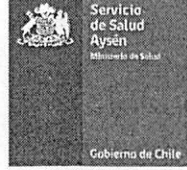

 <p>Servicio de Salud Aysén Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p>	 <p>HOSPITAL COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ CHILE CHICO</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p> <p>Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1779</p>
		<p>Página 1 de 14</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 1</p>

PROTOCOLO TOMA DE MUESTRAS Y ENVÍO DE ALCOHOLEMIAS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	VISACIÓN	APROBACIÓN
Daniela Maldonado Vera	Dra Daniela Gomez Zamorano	Dra Carmen Cruz Gallardo	Klga Daniela Maldonado
	Encargado de Urgencia HLOR	Subdirector Médico HLOR	Directora HLOR
Firma	 Firma	 Firma	 Firma
Fecha: 03-10-2022	Fecha: 05-10-2022	Fecha: 05-10-2022	Fecha: 09-11-2022
Distribución	Unidad de urgencia, coordinación clínica oficina de partes, archivo		

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
		Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	Vigencia 5 años	Nº Edición 1
Página 2 de 14				

RESOLUCION EXENTA N° 1779.- //

Chile Chico, 09 de noviembre de 2022.



VISTOS ESTOS ANTECEDENTES; Solicitud de Encargado de Calidad y Seguridad del Hospital de contar con resolución de aprobación del Protocolo de toma de muestras y envío de alcoholemias del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez, las facultades legales y reglamentarias que me confiere el D.F.L. N° 1/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; D.S. N° 140/04, D.A. N° 20 del 22-10-2020, todos del Ministerio de Salud; conforme a lo dispuesta en los Art. 57 y siguientes Ley N° 19.882, D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18834, sobre estatuto administrativo; y las Res. N° 6, 7 y 8/2019 todas de la Contrataría General de la Republica, Resolución Exenta N° 4529 del 31-12-2020 del Director de Servicio de Salud Aysén; dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1. APRUEBESE "Protocolo de toma de muestras y envío de alcoholemias del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico", texto que es del siguiente tenor literal.

INDICE

TITULO	Nº PAGINA
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
3. ALCANCE	5
4. EXCEPCIONES	5
5. RESPONSABLES	5
6. DEFINICIONES	6
7. DESARROLLO	7
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	12
9. ANEXOS	13



		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
		Página 4 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

1. INTRODUCCIÓN

La alcoholemia es un examen que permite determinar el porcentaje de alcohol contenido en la sangre.

La muestra sanguínea es extraída en los establecimientos de salud habilitados por el Servicio Médico Legal, solicitada por Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o particulares, en el caso de alcoholemias voluntarias. Estas muestras se manejan con el debido resguardo y son enviadas al laboratorio del Servicio Médico Legal para su análisis.

Los informes de alcoholemia son solicitados por los Juzgados, Tribunales o Ministerio Público al Servicio Médico Legal. No es responsabilidad del establecimiento de salud que toma la muestra entregar el resultado.

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
			Vigencia 5 años	Nº Edición 1
Página 5 de 14				

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo general:

- Establecer responsabilidades en el proceso de toma de muestras y envío de estas al SML.

2.2. Objetivos específicos:

- Dar cumplimiento estricto a la normativa vigente
- Realizar el envío oportuno de las muestras de alcoholemia al SML

3. ALCANCE


El presente protocolo deberá ser conocido y aplicado por todos los funcionarios que se vinculen con alguna de las etapas de la toma de muestras y envío de estas.

4. EXCEPCIONES

No Aplica.

5. RESPONSABLES

RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Director (a)	Conocer, gestionar, supervisar recursos materiales, organizacionales y humanos para llevar a cabo la correcta aplicación de este protocolo.
Médico de turno	Conocer el procedimiento de toma de muestra de alcoholemia Velar por el cumplimiento de protocolo toma de muestra de alcoholemia y envío de muestras.
Administrativo de oficina de partes	Preparar el envío de las muestras al laboratorio del SML Confecionar documentación conductora del envío de la muestra

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
	Página 6 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

6. DEFINICIONES

6.1. Alcoholemia: Es un examen que permite determinar el porcentaje de alcohol contenido en la sangre.

6.2. SML: Servicio Médico Legal

7. DESARROLLO

7.1. Norma Técnica para la Realización de exámenes de alcoholemia



- El procedimiento para someter a una persona a un examen científico para determinar la dosificación de alcohol en la sangre o en el organismo constará de las siguientes etapas:
 - Habilitación del Centro Asistencial
 - Extracción de la muestra de Sangre
 - Envío de la muestra de sangre al laboratorio de análisis
 - Recepción de la muestra de sangre en el laboratorio de análisis
 - Análisis de la muestra
 - Emisión del informe
 - Recepción de solicitudes de remisión de alcoholemias a órganos jurisdiccionales y de investigación y su despacho
 - Entrega de informes de alcoholemias médico legales a particulares
 - Norma transitoria

- Para efectos de este protocolo se describirán las etapas de extracción de la muestra de sangre y envío de la muestra de sangre al laboratorio de análisis, ya que son las etapas que competen al Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.

7.2. Extracción de la muestra de sangre

7.2.1. La extracción será ejecutada en establecimientos habilitados para la toma de muestra, a solicitud de funcionarios de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, o de particulares, en caso de exámenes de alcoholemia voluntarios.

7.2.2. La extracción debe ser efectuada por un médico cirujano, quien será responsable de comprobar la identidad de la persona con su respectiva cédula de identidad en presencia del funcionario policial.

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
			Vigencia 5 años	Nº Edición 1
Página 7 de 14				

7.2.3. El profesional médico, por motivos fundados, ante la imposibilidad material de cumplir con lo anteriormente señalado, podrá delegar el acto mismo de la extracción, en personal calificado de su dependencia, manteniendo su responsabilidad en cuanto a fiscalizar adecuadamente el cumplimiento de las normas técnica.

7.2.4. Para proceder a la toma de muestra, el médico deberá ceñirse a los siguientes procedimientos:

7.2.4.1. Se deben usar jeringas desechables.

7.2.4.2. Asepsia de la piel en zona de punción utilizando algodón o equivalente con jabón desinfectante del tipo triclosan 1% o equivalente, o solución de mercurio o solución de lugol. No usar alcohol, solución alcohólica de yodo ni otros desinfectantes que contengan alcohol.

7.2.4.3. Recibir la sangre en frascos con anticoagulante y agente preservante, los que serán proporcionados por los laboratorios de análisis del Servicio Médico Legal.

7.2.4.4. El frasco se debe llenar completamente, para evitar la volatilización del alcohol que pudiese contener.

7.2.4.5. Junto con extraer las muestras, se extenderá una boleta de atención en el establecimiento, en duplicado, la cual debe contener la misma numeración que el frasco que contenga la muestra evitando registrar en el frasco datos personales (nombre y RUT).

La boleta deberá estar escrita con letra imprenta, legible y contendrá los siguientes datos:

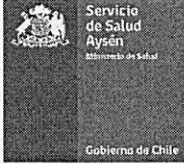

- Nombre del establecimiento de salud habilitado.
- Número o identificación de frasco (debe coincidir con número o identificación de boleta).
- Fecha y hora de la toma de muestra, la hora expresada en formato de "24 horas" (00:00 a 23:59 hrs)
- Nombre completo de la persona a la que pertenece la muestra de sangre.
- Cédula de identidad.
- Edad y género.
- En caso de personas no identificadas, o que no porten cédula de identidad, debe agregarse a la boleta la ficha dactiloscópica. Para tal efecto, el médico o el funcionario del establecimiento en quien éste delegue dicha facultad debe

tomar las impresiones de las huellas dactilares de los diez dedos de la persona que se le toma la muestra, llenando la totalidad de los datos requeridos en los formularios de ficha dactiloscópica que proporciona el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Condición de la persona a quien se le toma la muestra: Peatón Conductor u otro.
- Apreciación clínica del estado de ebriedad, según juicio del médico, con base en anamnesis de ingesta alcohólica (si es posible) y detección de síntomas y signos de la misma en el examen físico. El resumen de esta apreciación clínica será expresado mediante la siguiente escala de grados de ebriedad, con sus correspondientes códigos:

Grado de Ebriedad	Código
Sobrio o sin signos de ingesta alcohólica	0
Con signos de ingesta alcohólica o con hálito alcohólico	1
Ebriedad manifiesta	2
Estado de coma	3

- Observaciones clínicas acerca de la presencia de traumatismo cráneo encefálico o de síntomas y/o signos del consumo de drogas por el examinado, u otras observaciones que sean relevantes para la determinación del estado de ebriedad y para la interpretación del resultado.
- Nombre completo, RUT y firma del médico responsable del procedimiento, o su delegado.
- Número de placa y firma del funcionario policial que solicitó la toma de la muestra
- Número de parte policial

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
		Página 9 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

- Hora del suceso, la hora expresada en formato de “24 horas” (00:00 a 23:59 hrs)
- Comisaría u otra unidad policial emisora del parte
- Juzgado o Fiscalía donde se envía el parte policial
- Huella dactilar del pulgar derecho en la boleta de atención, emitida por el establecimiento, en su original y copia.

7.2.4.6. Una vez completado el registro de datos en la Boleta de Alcoholemia, el frasco se envuelve en el original de la boleta, mientras la copia se reserva para la elaboración de la nómina de envío.

7.2.4.7. El frasco rotulado, sólo con el número de la boleta y envuelto en el original de su boleta, debe ser depositado por el médico en la caja de seguridad, en presencia del funcionario policial que condujo al afectado y del afectado mismo, si la condición de salud lo permite.



7.2.4.8. En caso que el afectado se niegue a la extracción de la muestra, se confeccionará igualmente la boleta de alcoholemia, con todos sus datos y muy especialmente con el registro de la apreciación clínica, efectuada por el médico. En el espacio dispuesto para registrar otras observaciones, el médico dejará constancia de la negativa, anotando “rechaza toma de muestra”, o “se niega a la toma de muestra”, debiendo registrarse en forma clara las razones por las cuales se ha rechazado por parte del usuario la toma de muestra sanguínea.

7.2.4.9. Los frascos vacíos para las muestras deberán ser guardados con llave y su cantidad debe ser controlada periódicamente por el médico con funciones de coordinación clínica, en caso de requerir más frascos informar a secretaria de oficina de partes para que se realice la solicitud al SML.

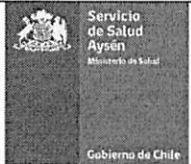

7.2.4.10. Queda estrictamente prohibido el intercambio de frascos entre un centro asistencial y otro.

7.3. Envío de las muestras de sangre para su análisis

- El envío de las muestras es responsabilidad del médico con funciones de coordinación clínica, o del profesional en quien éste delegue esta función.

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
		Página 10 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

- La confección de la nómina de envío y el oficio conductor será responsabilidad de Secretaria de Dirección
- Para remitir las muestras al Laboratorio de Análisis del SML, el remitente deberá ceñirse a los siguientes procedimientos
 - El establecimiento de salud habilitado remitirá las muestras al laboratorio de análisis, en el más breve plazo, con un máximo de 15 días posterior a la toma de muestra, de acuerdo al calendario de recepción establecido por el SML para este fin
 - Con los datos indicados en las copias de las boletas correspondientes a las muestras depositadas en la caja de seguridad, deberá confeccionarse una nómina de envío en duplicado, la que será remitida conjuntamente con esa caja de seguridad. El formato de esta nómina se detalla en el Anexo N°1. Esta nómina deberá contener
 - Nombre del establecimiento.
 - Fecha de remisión
 - Se registrarán en orden cronológico para cada muestra los siguientes datos:
 - Número de frasco de acuerdo a orden interno asignado
 - Nombre completo de la persona a la que pertenece la muestra
 - Cédula de identidad de la persona a la que pertenece la muestra
 - Fecha y hora de toma de muestra
 - Apreciación clínica registrada en la boleta, mediante su código
 - Nombre y RUT del médico responsable de la toma de muestra
 - En observaciones se indicará por ejemplo si “rechaza la toma de muestra”, o “se niega a la toma de muestra” cuando corresponda
 - Las copias de las boletas de alcoholemia serán archivadas en el establecimiento de salud habilitado por el SML, por cinco años.



		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
		Página 11 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

7.3.1. Traslado de las muestras

El traslado del sobre y caja de seguridad se realiza a través de la empresa Chilexpress.

Se deben considerar los siguientes aspectos


- La caja de seguridad y el sobre se depositan en una caja plástica tipo termo, cerrada con una amarra plástica, con el nombre y dirección del destinatario, servicio médico legal del nivel central regional.
- Se debe ubicar en un lugar visible la etiqueta con el número de orden de transporte de Chilexpress impresa en tamaño regular que identifique claramente el código de barra y la dirección del destinatario.
- La caja plástica se deja en oficina local de Chilexpress.
- El comprobante de envío se archiva en oficina de partes.



		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
		Página 12 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Resolución Exenta 8833, Aprueba Instrucciones y normativa técnica sobre exámenes de alcoholemia. (2010) Dirección Nacional Servicio Médico Legal.

ANEXO 2: BOLETA DE ALCOHOLEMIA

		<p>BOLETA DE ALCOHOLEMIA</p>		<p>FRASCO Nº</p>
<p>FECHA</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<p>HORA:</p> <input type="text"/>
<p>NOMBRE COMPLETO:</p>	<input type="text"/>			
<p>CEDULA DE IDENTIDAD Nº:</p>	<input type="text"/>	<p>EDAD:</p>	<input type="text"/>	<p>AÑOS</p>
<p>SEXO</p>	<p>MASCULINO</p> <input type="checkbox"/>	<p>FEMENINO</p> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>PEATON</p>	<p>CONDUCTO</p> <input type="checkbox"/>	<p>OTRO</p> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>APRECIACION CLINICA</p>				
<p>0 SOBRIO</p>	<input type="checkbox"/>	<p>TEC</p>	<input type="checkbox"/>	
<p>1 ALIENTO ETILICO</p>	<input type="checkbox"/>	<p>DROGAS</p>	<input type="checkbox"/>	
<p>2 EBRIEDAD MANIFIESTA</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<p>3 ESTADO DE COMA</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<p>ORSERVACIONES:</p>				
<p>OTRAS:</p>				
<p>NOMBRE DEL MEDICO:</p>				
<p>RUT O RUN:</p>				
<p>FIRMA DEL MEDICO:</p>				
<p>CARABINERO PLACA Nº:</p>	<input type="text"/>	<p>FIRMA CARABINERO:</p>		
<p>DESTINO:</p>	<input type="text"/>	<p>IMPRESIÓN DIGITO PULGAR DERECHO DEL EXAMINADO</p>		
<p>"SE INFORMA QUE RESPECTO DE LA RESERVA DE MANCHAS DE SANGRE EN PAPE FILTRO, PARA EVENTUAL VERIFICACION DE IDENTIDAD POR ADN ESTA SE MENTENDRA POR EL PERIODO DE 5 AÑOS Y DICHA VERIFICACION SE REALIZARA EXCLUSIVAMENTE POR ORDEN DEL MINISTERIO PUBLICO O TRIBUNAL CORRESPONDIENTE"</p>				

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Toma de muestras y envío de Alcoholemias	CÓDIGO	Nº RESOLUCIÓN 1779
		Página 15 de 15	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Klga. DANIELA MALDONADO VERA
DIRECTORA
HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ

Klga.DMV/Dr.AFS/Dra.CCG/Dra.DGZ/mldh

DISTRIBUCION:

- 1 Oficina Dirección Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.
- 1 Coordinación Clínica HLOR.
- 1 Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente HLOR.
- 1 Urgencia HLOR.
- 1 Secretaria Dirección
- 1 Of. de Partes